

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**6541** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a la aprobación del "Anteproyecto 05/13 de desvío de una parte del oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Ariza-La Muela, afectada por el embalse de Mularroya, termino municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)". Clave: 09.130.0154/2101.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (Real Decreto Legislativo 17/2008, de 11 de enero), modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, se hace público que, con fecha 23 de diciembre de 2015, la Dirección General del Agua ha resuelto:

1.º Aprobar el Anteproyecto 05/13 de desvío una parte del oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Ariza-La Muela, afectada por el embalse de Mularroya, termino municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Presupuesto 4.830.089,11 euros (impuesto del valor añadido 21 por ciento).

2.º De acuerdo con el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dotar de efectos retroactivos, en cuanto concierne a la "necesidad de ocupación" al Proyecto 06/13 de construcción de la presa de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase, términos municipales de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla (Zaragoza) y su Adenda.

3.º Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la comunicación de la presente resolución a los ayuntamientos de El Frasno, Calatayud y su pedanía de Embid de la Ribera, Paracuellos de la Ribera, Morata de Jalón, Chodes, Alpartir, La Almunia de Doña Godina y Ricla, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4.º Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la notificación del texto íntegro de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Ebro el cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero), modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

Dicha resolución se puede consultar en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en la siguiente dirección URL:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=46587>

La Declaración de Impacto Ambiental se formula, por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, con fecha 19 de mayo de 2015 (BOE número 130, de 1 de junio de 2015), en la cual se indican las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a cumplir por el promotor en esta actuación.

Zaragoza, 20 de enero de 2016.- El Director Técnico, Mario Andreu Mir.

ID: A160006558-1